CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-09-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita emplazamiento al demandado, toda vez que no ha podido obtener información de su dirección tanto física como de su correo electrónico

JENNIFER CARMONA GARCÌA

Secretaria – 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2.148

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS

DEMANDADO: LUIS EDUARDO ESCUDERO CAÑON

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00281-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Por petición de la parte demandante, se ordena emplazar al demandado LUIS EDUARDO ESCUDERO CAÑON a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P, en consecuencia se dispone incluirlo en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2022

Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a25e3d4db084c0deafd590377ba5072b5491fdac7682e1040ce3a43fcc3462**

Documento generado en 27/09/2022 11:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica